MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL
N°083-2023-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000055-2023-BNP-J-DGC, de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual la Directora de Gestión de Colecciones del Ministerio de Cultura remite el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura; el Informe N° 151-2023-OEYC-DB/MPP, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la División de Biblioteca; el Informe N° 246-2023-OEC-GECDYR/MPP, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación y Cultura; el Informe N° 1450-2023-GAJ/MPP, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0385-2023-GM/MPP, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Oficio N° 21-2023-CECDYR/MPP, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación alcanza el Dictamen N° 07-2023-CECDYR-MPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 000055-2023-BNP-J-DGC, de fecha 08 de junio del 2023, la Directora de Gestión de Colecciones del Ministerio de Cultura remite el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura para su suscripción, el mismo que tiene como objeto realizar acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de la Ley de Depósito Legal, a través de la desconcentración del proceso operativo de acopio y registro de publicaciones por depósito legal en soporte físico a cargo de esta Municipalidad, determinando además su acreditación como Centro de Acopio al reunir los parámetros establecidos para tal fin.

Que, mediante Informe N° 151-2023-OEYC-DB/MPP, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la División de Biblioteca, luego de su análisis correspondiente, señala: "*Por nuestra parte, como área usuaria e interesada, opinamos técnicamente que al haber sido considerada y seleccionada la Biblioteca Municipal Ignacio Escudero, como Centro de Acopio de Depósito Legal en la Macro Región Norte, se considera que los escritores Piuranos los favorecidos ya que facilitaría a los escritores realicen sus trámites de inscripción del derecho de autor en su región y no tendrían que viajar hasta la capital para obtener el Certificado de inscripción de derecho de*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N°083-2023-C/CPP
San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2023

autor. (...) Por lo anteriormente expuesto, sugerimos que el presente sea derivado al área jurídica de la MPP, para la opinión legal pertinente, y se determine la factibilidad de la suscripción del aludido Convenio de Colaboración Interinstitucional.".

Que, mediante Informe N° 246-2023-OEC-GECDYR/MPP, de fecha 03 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Educación y Cultura da cuenta del expediente administrativo al Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y solicita Opinión Legal para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, el numeral 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que es atribución del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*"

Que, mediante Informe N° 1450-2023-GAJ/MPP, de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal concluyendo que: "... *resulta factible la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura; el mismo que debe ser derivado a la Comisión de Educación y Cultura para que emita el dictamen respectivo y posteriormente a ello sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades.*"

Que, mediante Oficio N° 21-2023-CECDYR/MPP, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación alcanza el Dictamen N° 07-2023-CECDYR-MPP, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual recomienda al pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, sometida a consideración del Pleno de Concejo Municipal, el Dictamen N° 07-2023-CECDYR-MPP, que recomienda al pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura; en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 26-2023, de fecha 14 de setiembre del 2023, mereció su aprobación por **UNANIMIDAD**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL

N°083-2023-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que suscriba el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA a la Dirección de Gestión de Colecciones del Ministerio de Cultura, División de Biblioteca, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y a los interesados, para los fines que estimen pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDE
Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)